



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 132 -2024-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 04 de MARZO del 2024

## VISTO:

El Informe N° 097 -EPByP-OP-HONADOMANI.SB y sus anexos

## CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 9.1 del artículo 9° de entregas económicas por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.2 señala que "Entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado"; también en el numeral 5.3 señala que "Entrega económica por 30 años de servicios es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado";

Que, según el Informe Técnico N° 0000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero de 2020, señala en sus conclusiones que el reconocimiento por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios;

Que, según el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo N° 1153, artículo 30, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: "Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento", dichas disposiciones son de aplicación para el personal de salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo;

Que, según Informe del visto, señala que el tiempo reconocido y los pagos realizados mediante la Resolución Administrativa N° 161-2019-OP-HONADOMANI.SB de 25 años de servicio y la Resolución Administrativa N° 284-2023-OP-HONADOMANI.SB, de 30 años de servicio, no son correctos, dado que



han sido calculados adicionando los 04 años de formación profesional a los mismos que de acuerdo al literal c) del numeral 5.2.3 de los lineamientos señala que: "son computables los 4 años de formación profesional, siempre que hayan sido previamente reconocidos mediante acto resolutivo", el mismo que no ha sido emitido, por lo que corresponde efectuar la rectificación de las citadas resoluciones en lo que respecta a los tiempos de servicios y los montos calculados, deduciéndose lo pagado en las respectivas resoluciones de corresponder; por lo que se evidencia un pago pendiente a favor del servidor nombrado: **Cornejo Falcón David Homero** la suma de Siete Mil Ciento Dos con 00/100 (S/ 7,102.00) por 25 años de servicio de labor efectiva, y respecto a los 30 años de servicio efectivo los cumple recién el 30 de diciembre del año 2028;

Con el visado de la Responsable del Legajo y Sistema Informático de Personal, Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**Rectificar la Resolución Administrativa N° 161-2019-OP-HONADOMANI.SB. en lo que respecta al servidor nombrado: **Cornejo Falcón David Homero**; de reconocimiento del tiempo de 25 años de servicio efectivo, y pago de gratificación de dos sueldos debiéndose ser según detalle:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual AL 20/2/2024	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO		TIEMPO DE SERVICIO RECONOCIDOS POR HSB	
			25 años	30 años	Resolución Administrativa Nº 161-2019-OP-HONADOMANI.SB 20/3/2019 (a)	Resolución Administrativa Nº 284-2023-OP-HONADOMANI.SB 05/6/2023 (a)
					25 años al 01/01/2018 VP: 6,193.00	30 años al 01/01/2023 VP: 8,543.00
Resolución Directoral Nº 127-95-DISURS-II-LS-HAR-UP	30/12/1995	28 años /1 meses/21 días	30/12/2020	30/12/2025	12,386.00	25,629.00
Residencia Médica	9/6/2002 al 6/6/2005	3 años (-)				
<b>Tiempo de Servicio Actual al 20/2/2024</b>			30/12/2023	30/12/2028		



**Artículo 2°.-** Reconocer el pago al servidor nombrado: **Cornejo Falcón David Homero** la suma de Siete Mil Ciento Dos con 00/100 (S/ 7,102.00) por la diferencia de pago de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, según detalle:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO		RECONOCIDO CON D.S.Nº 006-2018-EF	DEBIENDO SER D.S.Nº 223-2013-EF	DEBITO RECONOCER CON D.S 271-2023-EF	SALDO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE 25 AÑOS
			25 años	30 años	MC N-5 VP	MC N-5 VP	MC N-5 VP	
					6,193.00	5,330.00	9,744.00	
Resolución Directoral Nº 127-95-DISURS-II-LS-HAR-UP	30/12/1995	28 años /1 meses/21 días	30/12/2023	30/12/2028	12,386.00	10,660.00	19,488.00	7,102.00



**Artículo 3°.-** Dejar Sin Efecto en parte la Resolución Administrativa N° 284-2023-OP-HONADOMANI.SB de fecha 05 de junio del 2023, solo en la parte que corresponde reconocer los 30 años de servicios que otorga la gratificación de 3 valorizaciones principales al colaborador **Cornejo Falcón David Homero**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 132 -2024-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 04 de MARZO del 2024

**Artículo 4°.** – Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 2° de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la respectiva cadena de gasto.

**Artículo 5.-** Encargar al Área del Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal del servidor reconocido.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/DSIZ/STMG

Unidad Remuneración (4)  
Unidad Programación (1)  
Interesadas (1)  
Legajo (1)